	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar:		Final	X
-------------------------	-------------	--	-------	----------

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA:

Auditoría Proceso Planeación Estratégica.

2. TIPO DE EVALUACIÓN:

Gestión y Resultados.

3. FECHA DE LA AUDITORÍA:

Del 05 de febrero de 2018 al 11 de mayo de 2018

4. PERIODO EVALUADO:

1 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018

5. FECHA PREPARACIÓN DEL INFORME:

Del 02 de abril de 2018 al 23 de abril de 2018

6. PROCESO AUDITADO:

Planeación Estratégica.

7. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:

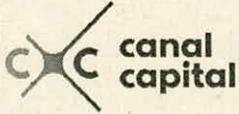
Darío Montenegro Trujillo – Gerente General / Hernán Guillermo Roncancio Herrera-
Profesional Universitario de Planeación

8. AUDITORES:

Gloria Marcela Morales Páez

9. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluar el proceso de Planeación Estratégica según lo contemplado en los procedimientos asociados y la normatividad legal aplicable, así como los lineamientos estratégicos del Canal.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

10. ALCANCE:

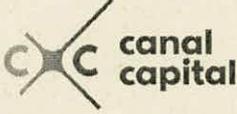
Evaluar las actividades establecidas en la caracterización, procedimientos, manuales y demás documentos pertenecientes al proceso de Planeación Estratégica, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018, verificando los productos determinados en los procedimientos, de conformidad con NTDSIG 001:2011 y demás requisitos legales que le apliquen.

Los siguientes procedimientos no se verificarán:

- Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, únicamente se analizará su ubicación en el mapa de procesos (proceso de planeación estratégica).
- Identificación y verificación de requisitos legales.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Participación ciudadana.

11. CRITERIOS:

- **Normatividad:**
 - Ley 87-1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto 652 -2011 "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales".
 - Decreto 1499-2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
 - Acuerdo 002-2001 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de Canal Capital Ltda."
 - Acuerdo 004-2016 "Por medio del cual se adoptan los estatutos de Canal Capital".
 - Acuerdo 645-2016 "Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".
 - NTD-SIG 001:2011 "Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales".
 - Directiva 003 de 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos".
 - Resolución 036-2015 "Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión -SIG, de Canal Capital y se dictan nuevas disposiciones" y sus modificatorios.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Resolución 075-2009 "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de Canal Capital" y sus modificatorios.

- **Proceso Planeación Estratégica:** Caracterización del proceso, manuales, procedimientos, formatos, políticas y guías.

12. METODOLOGÍA:

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

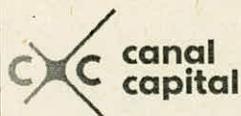
Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

- **Planear:**
 - Elaboración del Plan de auditoría.
 - Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
 - Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.
- **Hacer:**
 - Auditoría de campo a través de entrevista con el profesional universitario de Planeación Hernán Guillermo Roncancio Herrera.
 - Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
 - Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- **Verificar:**
 - Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.

13. SITUACIONES GENERALES:

13.1. Se evidenció que la normatividad que se cita en la caracterización, los procedimientos y manuales del proceso de Planeación Estratégica está desactualizada como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Procedimiento / Manual / Caracterización	Normatividad Citada	Normatividad Vigente
1. Caracterización del Proceso de Planeación Estratégica, código	NCTGP1000:2009	Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto



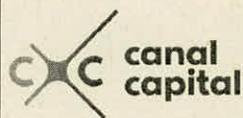
INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016
VERSIÓN: 5
FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016
RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Procedimiento / Manual/ Caracterización	Normatividad Citada	Normatividad Vigente
<p>EPLC-CR-001, versión 7, fecha de vigencia 17-08-2016.</p> <p>2. Manual para el 2017 control de documentos del Sistema Integrado de Gestión, código EPLC-MN-002, versión 3, fecha 11-07-.</p> <p>3. Manual del Sistema Integrado de Gestión, código EPLC-MN-004, versión 1, fecha 25-08-2016.</p>		<p>1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"</p>
<p>4. Procedimiento Control de Documentos, código EPLC-PD-009, versión 9, fecha de vigencia 20/05/2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 872-2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios" • Decreto 4110 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública" • Decreto 387 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de Calidad creado por la Ley 872 de 2003" • Decreto 4485 de 2009 "Por medio del cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública" • Acuerdo 122-2004 "Por el cual se adopta en Bogotá D.C. el sistema de gestión de la calidad creado por la Ley 872 de 2003". • Resolución 044-2011 "Por el cual se adopta la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la entidad". • NCTGP1000:2009. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley 872-2003 está derogada por el art. 5, Decreto Nacional 1499 de 2017. • La Resolución 044-2011 está derogada por el artículo 24 de la Resolución No. 036-2015 "Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión -SIG, de Canal Capital y se dictan nuevas disposiciones". • Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
<p>5. Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, código EPLC-PD-001, versión 7, fecha de vigencia 14-07-2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política fecha 1990. • Acuerdo de diciembre del 94 del Concejo de Bogotá "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política es de 1991. • El acuerdo del Concejo de Bogotá es del mes de septiembre de 1994.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

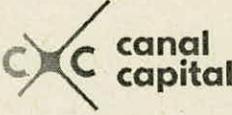
RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Procedimiento / Manual/ Caracterización	Normatividad Citada	Normatividad Vigente
	del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias"	
6. Procedimiento Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión, código EPLE-PD-006, versión 4, fecha de vigencia 23-02-2016.	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de diciembre del 94 del Concejo de Bogotá "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias" 	<ul style="list-style-type: none"> El acuerdo del Concejo de Bogotá es del mes de septiembre de 1994.
7. Procedimiento Revisión por la Dirección, código EPLE-PD-013, versión 1, fecha de vigencia 08-03-2016.	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 387 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de Calidad creado por la Ley 872 de 2003". NCTGP1000:2009. 	<ul style="list-style-type: none"> La Ley 872-2003 está derogada por el art. 5, Decreto Nacional 1499 de 2017. Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
8. Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme, código EPLE-PD-014, versión 6, fecha de vigencia 30-01-2016.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 872-2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios" 	<ul style="list-style-type: none"> La Ley 872-2003 está derogada por el art. 5, Decreto Nacional 1499 de 2017.
9. Manual Metodológico para la administración del Riesgo, código EPLE-MN-003, versión 1, fecha de aprobación 18-08-2016.	<ul style="list-style-type: none"> NCTGP1000:2009. Decreto 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005". Decreto 4485 de 2009 "Por medio del cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública". Decreto 4110 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 872 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". El Decreto 1599 de 2005 se encuentra derogado por



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Procedimiento / Manual/ Caracterización	Normatividad Citada	Normatividad Vigente
	de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública".	el artículo 5 del Decreto Nacional 943-2014. • La Ley 872-2003 está derogada por el art. 5, Decreto Nacional 1499 de 2017.

13.2.El "Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión" código EPLE-MN-002, versión 3 con fecha 11-07-2016, el numeral 3.8.11 establece lo siguiente en los literales a y g:

"3.8.11 Encabezado (obligatorio): TODOS los documentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión deben contener:

- a) Logotipo o emblema oficial de Canal Capital (lado superior izquierdo)
- g) Logotipo de la Alcaldía Mayor de Bogotá".

Se evidenció que los siguientes procedimientos en su encabezado no cumplen con los requerimientos establecidos anteriormente:

- Procedimiento Control de Documentos, código EPLE-PD-009, versión 9, fecha de vigencia 20/05/2015.
- Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, código EPLE-PD-001, versión 7, fecha de vigencia 14-07-2015.
- Procedimiento Proyecto fondo para el desarrollo de la televisión y los contenidos (FONTV), código EPLE-PD-003, versión 8, fecha de vigencia 14-07-2015.

A continuación, se relaciona un ejemplo de lo evidenciado:



Logotipo - Procedimiento Control de Documentos



Logotipo o emblema oficial de Canal Capital.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

14. SITUACIONES ESPECÍFICAS:

14.1. Procedimiento Control de Documentos, código EPLE-PD-009, versión 9, fecha de vigencia 20/05/2015:

14.1.1. Se observó que en las políticas de operación del proceso se cita el formato EPLE-FT-006 Solicitud de Creación, Actualización y/o Eliminación de Documentos, no obstante, no corresponde al publicado en la intranet del Canal formato EPLE-FT-020 Solicitud de Creación, Actualización y/o Eliminación de Documentos.

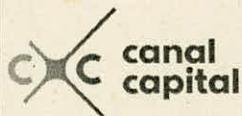
14.1.2. Se evidenció que la actividad No. 14 del procedimiento establece lo siguiente:

"Archivar los registros de acuerdo a las Tablas de Retención Documental vigentes del área, garantizando la protección de éstos, de acuerdo al medio en el cual se encuentren y cumpliendo los lineamientos dados en el documento AGRI-MN-001 Manual de Archivo y Correspondencia".
(Subrayado fuera de texto)

Sin embargo, al consultar el Manual referenciado en el procedimiento se evidenció que su nombre es "Manual de Gestión Documental y Correspondencia" y el código es AGRI-GD-MN-001, no correspondiendo con el citado.

14.1.3. Se observó que en las políticas de operación del proceso se cita el formato EPLE-FT-006 Solicitud de Creación, Actualización y/o Eliminación de Documentos, no obstante, no corresponde al publicado en la intranet del Canal formato EPLE-FT-020 Solicitud de Creación, Actualización y/o Eliminación de Documentos.

14.1.4. Se seleccionaron del listado maestro de documentos 7 documentos de los años 2009 y 2010, con la finalidad de identificar información que deba ser actualizada, observando lo siguiente:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nombre del documento	Logotipos desactualizados (Emblema oficial de Canal Capital y Alcaldía Mayor de Bogotá)	Normatividad desactualizada	Formatos desactualizados	Observaciones (ejemplos)
Caracterización proceso gestión de contratación.	X	X		<p>-Se evidenció que en el objetivo del proceso se hace referencia al Acuerdo 03 de 2009, "Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de CANAL CAPITAL", sin embargo, a través de la Resolución No. 110 del 30 de noviembre de 2015, Canal Capital adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.</p> <p>- Se referencia en requisitos aplicables la NTCGP 1000:2009, la cual se derogó por el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p>
Caracterización proceso Gestión Jurídica.	X	X		<p>-Se referencia en requisitos aplicables la NTCGP 1000:2009, la cual se derogó por el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p>
Políticas de control	X	X		<p>-Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios y la NTCGP 1000: 2004 Norma técnica de calidad de la gestión pública, las cuales no se encuentran vigentes, de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017.</p> <p>-Decreto 1599 de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano, el cual está derogado por el artículo 5 del Decreto Nacional 943-2014.</p>
Programa de Inducción y Reinducción.	X			
Instructivo para el manejo de la videoteca	X		X	<p>-En el numeral 1 "Control de calidad a programas y contenidos para ser emitidos por Canal", se hace referencia al formato revisión (control de calidad y medición) de programas para emisión, código MGTV-FT-022 que se encuentra en el área de tráfico. No obstante, al consultar este formato en la intranet de la entidad se evidencia el formato "Entrega, control de calidad y contenidos de programas" código MDCC-FT-022, versión 4, fecha de aprobación 15-06-2016.</p> <p>- En el numeral 2 "Multicopiado para usuarios", se</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Nombre del documento	Logotipos desactualizados (Emblema oficial de Canal Capital y Alcaldía Mayor de Bogotá)	Normatividad desactualizada	Formatos desactualizados	Observaciones (ejemplos)
				hace referencia al formato Solicitud copias usuarios No. MGTV-FT-026. Sin embargo, al consultar el formato en la intranet es "Solicitud de copias o cesión derechos de autor", código AAUT-FT-001, versión 6, entre otros formatos citados que no corresponden a los publicados en la intranet.
Instructivo para la elaboración de acuerdos de gestión	X			
Instructivo para el buzón de sugerencias.	X			

14.2. Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, código EPLE-PD-001, versión 7, fecha de vigencia 14-07-2015:

- 14.2.1. En la actividad No. 1 del procedimiento se establece como insumo/entrada "Formato Plan de Acción Institucional EPLE-FT-018", sin embargo, este formato no se evidenció en la intranet de la entidad. Así mismo, se cita en la actividad No. 4 como insumo/entrada "Formato Plan de Acción Institucional EGE-FT-018", estableciendo otro código para este formato, el cual tampoco se encuentra en la intranet de la entidad, por lo tanto, no es claro cuál es el código del formato.
- 14.2.2. Como producto de la actividad No. 1 del procedimiento se establece "Memorando con lineamientos para formulación plan de acción y documentos anexos", sin embargo, se evidenció que se remitió correo electrónico incumpliendo con el producto determinado por el procedimiento.
- 14.2.3. En la actividad No. 7 del procedimiento se establece como insumo/entrada "Formato Hoja de vida del indicador EGE-FT-017", el cual no corresponde con el publicado en la intranet, hoja de vida del indicador código: EPLE-FT-017.

X

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

14.3. Procedimiento Revisión por la Dirección, código EPLE-PD-013, versión 1, fecha de vigencia 08-03-2016.

14.3.1. La política de operación No. 1 del procedimiento establece lo siguiente:

“1. La revisión por la Alta Dirección al Sistema Integrado de Gestión se realizará periódicamente en la vigencia correspondiente, en sesión ordinaria del Comité Directivo del SIG o extraordinaria convocada por el Representante de la Dirección”.

Sin embargo, se indagó con el área de Planeación quien indicó que Canal Capital a la fecha no ha adelantado revisiones por la Dirección, a pesar de que las políticas de operación del procedimiento indican que deben ser periódicas en la vigencia.

14.4. Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme, código EPLE-PD 014, versión 6, fecha de vigencia 30-01-2016.

14.4.1. Se evidenció que en la actividad número 2 del procedimiento se relaciona como producto/salida el Formato CECS-FT-017 Administración de Productos o Servicios No Conformes, sin embargo, al consultar la intranet de la entidad se evidencia que el formato es código CCSE-FT-017, no correspondiendo al citado en el procedimiento.

14.4.2. En las políticas de operación del procedimiento se establece lo siguiente:

“Se efectuará un análisis trimestral de los resultados evaluando las tendencias observadas, y se enviarán los resultados de dicho análisis en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente del periodo analizado a las oficinas de Planeación y Control Interno”.

Teniendo en cuenta lo anterior se consultó con el área de Planeación respecto a los análisis trimestrales, sin embargo, se indicó que no se recibieron para la vigencia 2017 ni para la vigencia 2018. Así mismo, la Oficina de Control Interno tampoco los ha recibido.

14.5. Procedimiento Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión, código EPLE-PD-006, versión 4, fecha de vigencia 23-02-2016

14.5.1. La actividad No. 17 del procedimiento establece lo siguiente:

“Actualizar en la ficha EBI-D: metas, componentes, recursos, población y demás datos que lo requieran”.

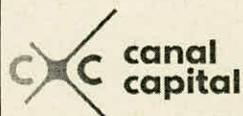
Sin embargo, se evidenció que para los proyectos de inversión 10, 79 y 80 se presentan diferencias entre los valores aprobados registrados en las

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

fichas EBI-D de los proyectos en los numerales 8 componentes y 9 flujo financiero para la vigencia 2017 y lo establecido en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 2017, como se detalla a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO APROBADO REGISTRADO EN LA FICHA EBID (2017)	VALOR INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2017
10. Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información.	6.474 millones de pesos.	6.347 millones de pesos.
79 Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital Audiovisual.	1.058 millones de pesos	1.326 millones de pesos
80 Modernización institucional	803 millones de pesos	702 millones de pesos

14.5.2. Se observó que para el proyecto de inversión No. 10 "Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información", de conformidad con las Resoluciones de la ANTV para la vigencia 2017 se aprobaron 585 capítulos, sin embargo, se reportó en Segplan 586 como se muestra a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Resoluciones ANTV	Meta	Programa	Capítulos
Resolucion 011-2017	1	Civismo	64
	2	Violencia contra las mujeres	24
	4	Prevención de maternidad y paternidad te	24
	4	Prevención del maltrato infantil	24
	2	Pazdemia - Pedagogía para la reconciliac	20
	4	Artística mente	20
	4	Wadada	20
	1	Misión Naturaleza	20
	1	Hoy por ti	13
	1	Detrás de	20
	1	Ejemplares	20
	1	Primero mi Barrio	20
	1	Historias en bici	20
	4	Seriado juvenil	48
	3	Población LGBTI	26
	3	Negritudes	26
	3	Etnias	26
	1	Cachacos	10
	2	Especial Navidad en Bogotá	5
			Total Programación
Resolución 1352-2017	4	Vive Bailando	1
	4	Campeonatos nacionales de deportes a m	17
	4	Campeonato de fútbol universitario Los Ce	26
			Total Programación
Resolución 1588-2017	2	Plan perfekto	15
	2	Experimentos ciudadanos	15
	2	Manualidades - Reciclando y creando	40
	1	Tras escena	12
			Total Programación
Resolución 67-2017	2	Cumbre premios de paz	9
			Total Programación
Resolución 011-2017	1	Big Data	
			Total Programación
Total			585

Información reportada área de Planeación



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2017 260 - Canal Capital

Miles de peso corrientes

Plan e Eje transversal / Programa / Proyecto estratégico / Meta de producto	2016			2017			2018			2019			2020			TOTAL			
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
03 Realización de actividades culturales y deportivas	\$4.284	\$3.888	91,24%	\$4.347	\$4.087	94,00%	\$4.300	\$4.000	93,02%	\$4.234	\$3.934	92,91%	\$4.100	\$3.800	92,68%	\$16.265	\$15.264	93,85%	
04 Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida	\$4.284	\$3.888	91,24%	\$4.347	\$4.087	94,00%	\$4.300	\$4.000	93,02%	\$4.234	\$3.934	92,91%	\$4.100	\$3.800	92,68%	\$16.265	\$15.264	93,85%	
05 Comunicación pública interactiva	\$4.284	\$3.888	91,24%	\$4.347	\$4.087	94,00%	\$4.300	\$4.000	93,02%	\$4.234	\$3.934	92,91%	\$4.100	\$3.800	92,68%	\$16.265	\$15.264	93,85%	
077 Emitir 3.000 programas en Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con enfoque poblacional y local	\$4.284	\$3.888	91,24%	\$4.347	\$4.087	94,00%	\$4.300	\$4.000	93,02%	\$4.234	\$3.934	92,91%	\$4.100	\$3.800	92,68%	\$16.265	\$15.264	93,85%	
Subtotal:																			
(i) 284 Número de programas de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con enfoque poblacional y local emitidos																			
		Año	Programación inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance													
						De la Vigencia	Tránsito												
		2016	199,00	199,00	199,00	100,00%													
		2017	412,00	783,00	783,00	100,00%													
		2018	512,00	512,00	512,00	100,00%													
		2019	910,00	842,00	842,00	92,54%													
		2020	74,00	89,00	89,00	100,00%													
		TOTAL	2.507,00	2.507,00	1.397,00	55,76%													
		a Plan de Desarrollo																	
Retraso y soluciones:																			
Durante el cuarto trimestre y en general en la vigencia, en el marco de las Resoluciones No. 0011, 1862 y 1988 de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, se aprobaron recursos para el desarrollo de la programación, realización y emisión de los programas acordados en el plan de inversión con el programa establecido. Los programas fueron emitidos oportunamente por el área de De Televisión con lo anterior, se asignaron recursos autorizados con el propósito de proporcionar apoyo a la construcción de bases sociales comunitarias, espacios de desarrollo, la educación ciudadana, contenidos interactivos en los cuales los servidores fueron involucrados en su diversidad y acciones de acercamiento a la ciudadanía de los servidores de las autoridades. A la misma tiempo se dio cumplimiento.																			
Esta producción se desarrolló a través de diferentes formatos multimediales en los cuales los ciudadanos tuvieron un rol activo y participativo a través de foros que asistieron los canales digitales.																			
Proyección de inversión																			
05 - Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información																			
Meta(s) proyecto(s) de inversión asociado(s) a Meta de producto Plan de Desarrollo (*)																			
051 Producir 840 Capítulos de programación educativa y cultural enfocada en valores																			
Magnitud 264,00 264,00 100,00 199,00 199,00 100,00% 199,00 0,00																			
Recursos 2.736 2.736 100,00 2.018 2.018 73,54% 2.018 0,00																			
052 Producir 276 Capítulos de información en temas sociales, reconciliación, tolerancia, paz y cooperación																			
Magnitud 242,00 242,00 100,00 199,00 199,00 82,23% 199,00 0,00																			
Recursos 17.307 17.307 100,00 11.189 11.189 64,65% 11.189 0,00																			
053 Producir 416 Capítulos de programación orientada a minorías y comunidades en riesgo																			
Magnitud 184,00 184,00 100,00 78,00 78,00 42,39% 78,00 0,00																			
Recursos 8462 8462 100,00 4932 4932 58,28% 4932 0,00																			
054 Producir 468 Capítulos de programación dirigida a jóvenes, niñas y niños con contenidos culturales, deportivos, artísticos y de entretenimiento																			
Magnitud 179,00 179,00 100,00 180,00 180,00 100,00% 180,00 0,00																			
Recursos 11.881 11.881 100,00 12.190 12.190 102,53% 12.190 0,00																			
077 Emitir 3.000 programas en Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con enfoque poblacional y local																			
Magnitud 1.840 1.840 100,00 1.772 1.772 96,30% 1.772 0,00																			
Recursos 8.240 8.240 100,00 8.240 8.240 100,00% 8.240 0,00																			
078 Transparencia, gestión pública y servicios a la ciudadanía																			
Magnitud 817,00 817,00 100,00 817,00 817,00 100,00% 817,00 0,00																			
Recursos 1.148 1.148 100,00 1.148 1.148 100,00% 1.148 0,00																			
079 Fortalecimiento a la gestión pública interna y eficiente																			
Magnitud 817,00 817,00 100,00 817,00 817,00 100,00% 817,00 0,00																			
Recursos 1.148 1.148 100,00 1.148 1.148 100,00% 1.148 0,00																			
080 Gubernar a un 50% la sostenibilidad del SIS en el Sistema Único																			
Magnitud 817,00 817,00 100,00 817,00 817,00 100,00% 817,00 0,00																			
Recursos 1.148 1.148 100,00 1.148 1.148 100,00% 1.148 0,00																			
Subtotal:																			
(i) 381 Porcentaje de sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el Gobierno Distrital - Línea Base:																			
		Año	Programación inicial del PD	Programación	Ejecución Vigencia	Avance													
						De la Vigencia	Tránsito PD												
		2016	82,00	82,00	82,00	100,00%													
		2017	89,00	89,00	89,00	100,00%													
		2018	89,00	89,00	89,00	100,00%													
		2019	87,00	87,00	87,00	100,00%													
		2020	92,00	92,00	92,00	100,00%													
		TOTAL	439,00	439,00	439,00	100,00%													
		a Plan de Desarrollo																	
Retraso y soluciones:																			
Quedó pendiente la realización de la auditoría externa al Sistema Integrado de Gestión por falta de presupuesto, lo mismo que la adquisición del software para gestión documental.																			

TIPO DE ANUALIZACIÓN PROGRAMADA POR LA ENTIDAD: (1) Duma (2) Constante (3) Creciente (4) Decreciente

(*) Proyecto de inversión que aporta a Meta de producto Plan de Desarrollo de este Programa, pero el proyecto de inversión se encuentra clasificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos en otro Programa del Plan de Desarrollo.

(**) NOTA: La programación e ejecución de meta de proyecto de inversión incluye la vigencia actual y la vigencia anterior según desapropiación efectuada por la entidad. Los recursos corresponden a la vigencia.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / SIPDI
Informe de Seguimiento al Plan de Desarrollo - RESDP/AN

Fecha de impresión: 26/04/2018 08:58 Página: 1 de 4
040874000 Reporte: rpt_seg_pla_01_0101000000

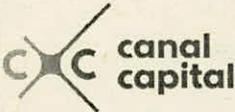
Reporte Segplan con corte a 31/12/2017

De conformidad con lo establecido por el procedimiento de Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión en la actividad No. 26 se indica lo siguiente:

"Verificar y corregir las inconsistencias generadas en SEGPLAN, informar a la SDP su validación, e imprimir los documentos (informes) que soportan dicha información".

Por lo tanto, es necesario que exista coherencia entre la información reportada por las áreas y la que se reporta en Segplan.

14.5.3. Se evidenció que la meta No.1 "Fortalecer la plataforma tecnológica de equipos y dispositivos que apoyan a la infraestructura tecnológica de servidores y redes a soportar las actividades administrativas y misionales" del proyecto de inversión No. 85 "Modernización administrativa", de conformidad con el reporte de Segplan con corte al 31-12-2017 no registra avance, tampoco registra el estado de la misma (finalizada, suspendida, etc.). Adicional, los recursos asignados a la segunda meta de éste proyecto, de acuerdo con el acta de reunión del 19-10-2017 se

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

trasladaron a esta meta (Meta No.1), aun así, no se cumplió y tampoco se registró su suspensión.

14.6. Procedimiento de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales código EPLE-PD-007, versión 2 y fecha de vigencia 20-05-2015.

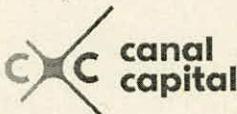
Este procedimiento se encuentra ubicado en el macroproceso estratégico, en el proceso de Planeación Estratégica. No obstante, la Resolución 036-2015 "Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión -SIG, de Canal Capital y se dictan nuevas disposiciones", en el artículo 6 establece que el líder del Sistema de Gestión Ambiental -SGA es la Subdirección Administrativa, así mismo, el párrafo segundo de este artículo determina que:

"La representación del Gerente de la empresa como Gestor Ambiental en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 243 de 2009 o normas que lo modifiquen o complementen, estará a cargo del (de la) Subdirector (a) Administrativo (a), que cumplirá las funciones descritas en el artículo 5 y los deberes establecidos en el artículo 6 del citado decreto". (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo mencionado, se observa que de conformidad con el acto administrativo expedido en la entidad, el Sistema de Gestión Ambiental está a cargo de la Subdirección Administrativa, además de que el Gestor Ambiental es el Subdirector Administrativo y líder del procedimiento, por lo tanto no es clara la ubicación del procedimiento de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales en el mapa de procesos del Canal en el proceso de Planeación Estratégica, ya que sería recomendable que este sea parte del proceso Gestión de Recursos y Administración de Información.

Análisis respuesta Subdirección Administrativa: En su respuesta la Subdirección manifiesta que Planeación determina la operación de todos los planes referentes al Sistema Integrado de Gestión – SIG, sin embargo, al no tener un cargo del perfil Directivo dentro del equipo de trabajo se determina la designación del Gestor ambiental a cargo del Subdirector Administrativo, esto enmarcado en la Resolución 036 de 2015. No se ve la necesidad de hacer y crear un nuevo procedimiento para ligarlo a la Subdirección Administrativa.

De conformidad con lo indicado por la Subdirección se aclara que la observación de la Oficina de Control Interno no hace referencia a la creación de un nuevo procedimiento, sino que sugiere que se revise la ubicación del procedimiento de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales en el mapa de procesos del Canal en el proceso de Planeación Estratégica, ya que el acto administrativo interno que se ha expedido en relación con este tema indica que el Sistema de Gestión Ambiental está a cargo de la Subdirección Administrativa, por lo tanto la observación se mantiene. Así mismo, es importante que en esta

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

revisión se tenga en cuenta la interacción de las actividades ambientales con los demás procedimientos, buscando eficiencia y eficacia en el desarrollo de estas actividades.

14.7. Procedimiento Proyecto Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), código EPLE-PD-003, versión 8, fecha de vigencia 14-07-2015.

14.7.1. La actividad No. 22 del procedimiento establece lo siguiente:

“Revisar objetos de los contratos En los objetos de los contratos debe decir que se pertenece a la Resolución No. XXX de la ANTV que financie el plan de inversión o el proyecto especial, según sea el caso” (Subrayado fuera de texto)

Se seleccionó una muestra de 26 contratos para la vigencia 2018 con la finalidad de verificar que los objetos indicaran la Resolución de la ANTV, evidenciando que el siguiente contrato no cumplió lo establecido en el procedimiento, como se detalla a continuación:

No. Contrato	Objeto
345-2018	El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como periodista para el informativo en el marco del Plan de inversión 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

14.7.2. La actividad No. 27 del procedimiento indica lo siguiente:

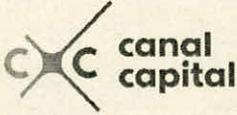
“Revisar las carpetas de los contratos para prevenir inconsistencias en las mismas y que se encuentren todos los documentos y soportes.

Las carpetas deben incluir:

1. Documentos de soporte
2. Ficha ANTV
3. Contratos
4. Designación de supervisores
5. Informes de Actividades
6. Actas de Aprobación
7. Orden de Pago”

Se seleccionó una muestra de 26 contratos para la vigencia 2018 con la finalidad de verificar el cumplimiento en los documentos, evidenciando lo siguiente:

- a) En todos los contratos verificados los documentos: orden de pago, informes de actividades, actas de aprobación reposan en la

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

carpeta denominada "órdenes de pago" en la Subdirección Financiera y los demás en el expediente del contrato. Por lo tanto, no existe una única carpeta con todos los documentos como lo establece el procedimiento. Así mismo, es importante tener en cuenta que el Acuerdo 42 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación establece en su artículo 4 literal 3 lo siguiente:

"3. La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma," (Negrilla fuera de texto)

- b) No se evidenció en los expedientes contractuales verificados la ficha ANTV establecida en el procedimiento.

14.8. Observaciones adicionales de los contratos verificados:

14.8.1. Se observó que las órdenes de pago de los siguientes contratos no se encuentran firmadas por contabilidad como se detalla a continuación:

a. Contrato No. 77-2018 suscrito con Margarita Rosa Silva Daza:

		ORDEN DE PAGO 00081	CÓDIGO: AGFC-FT-017 VERSIÓN: 1 FECHA DE APROBACIÓN: 06-06-09 RESPONSABLE: TESORERÍA	
I. DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRE : MARGARITA ROSA SILVA DAZA DOCUMENTO : Cédula 114430016 TELÉFONO : CONTRATO : PS - 00077 de 2018 DETALLE : CTO 0772018 del 1997/2018 al 14/02/2018 Contratar los servicios de un PERIODISTA para el Sistema Informativo en el marco de la Resolución 1006 de 2018 del Plan de Inversión 2018 de				
ANEXO : 18 de agosto S.A.P. - 016820134055 CUENTA DE AHORROS CHEQUE: BANCO : 51 BANCO SAVVENIDA S.A. FECHA FIRMADO 28 DE 2018				
II. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL				
Ramo 00018	Valor \$25.481.800,00	Rubro 3411003300-0155	Descripción 00084	1071/2018
III. No. Factura-Subvenc				
Base Retención		MOVIMIENTO CONTABLE		
		Detalle	Porcentaje	Valor
		Valor Base		\$3.243.800,00
		IVA 1		
		Valor Base		
		IVA 2		\$424.800,00
		Valor Total		
		Cuenta Vigencia		
		GRAN TOTAL		\$4.243.800,00
Desembolsos Ret. Fuente (1) Ret. Fuente (2) Ret. IVA (1) Ret. IVA (2) Ret. IVA (3) Ret. IVA (4) Otros Desembolsos Otros Desembolsos 1 Otros Desembolsos 2				
		Total Desembolsos		\$41.288
				NETO A PAGAR \$4.202.512
VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE				
CAUCIONAMIENTO CONTABLE				
DEBITOS		CREDITOS		
CÓDIGO CUENTA	DEBITO	CÓDIGO CUENTA	DEBITO	CREDITO
80110008	4.143.800,00			
2452234		41-508,00		
240205		4.261.787,50		
0101205	4.243.800,00			
440301403		4.243.800,00		
Sumas iguales	\$4.491.200	\$4.491.200		
No. Referencia: 0003				
		Contabilidad	Reservado de Tesorería	



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

b. Contrato No. 335-2018 suscrito con Erika Julieth Blanco Rincón:

		ORDEN DE PAGO 09823		CÓDIGO: AGFF-FT-017	
				VERSIÓN: 1	
				FECHA DE APROBACIÓN: 28-08-89	
				RESPONSABLE: TESORERÍA	
1. DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE: ERIKA JULIETH BLANCO RINCÓN					
DOCUMENTO: Cédula 1018448090 TELEFONO: 2524473 CONTRATO: PG - 000335 de 2018					
DETALLE: CTO 3652018 DEL 28/01/2018 AL 28/02/2018					
Contratar los servicios de un (1) INVESTIGADOR JUNIOR en el marco de la Resolución No. 0005 de 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión					
ANEXO: 1 18 Soportes S.A.P. - 007271011552 CUENTA DE AHORROS CHEQUE 1					
BANCO: 1 31 BANCO DAVIVIENDA S.A. FECHA: MARZO DE 2018					
2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL					
Reserva	Valor	Plan	Responsabilidad		
500669	\$18.000.000,00	341162325010755	00119	24/9/2018	
Yo En Registro Sistema					
		MOVIMIENTO CONTABLE			
Base Retención		Detalle	Porcentaje	Valor	Total
		Valor Base		\$2.500.000,00	
		IVA 1			
		Valor Base			
		IVA 2		\$2.500.000,00	
		Valor Total		\$2.500.000,00	
		Clase 59 - 9999			
		GRAN TOTAL		\$2.500.000,00	
Descuentos					
Renta Fuente (1)					
Renta Fuente (2)					
Renta IVA (1)					
Renta IVA (2)					
Renta ICA (1)					
Renta ICA (2)					
Otras Descuentos					
Otras Descuentos 1					
Otras Descuentos 2					
Total Descuentos				\$11.398	
				NETO A PAGAR	\$2.478.604
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE					
CAUSACION CONTABLE					
CAUSACION		CREDITO	ANULACION		CREDITO
CODIGO CUENTA	DEBITO		CODIGO CUENTA	DEBITO	
62110605	2.500.000,00				
24387703		2.206,00			
242752		2.478.604,00			
29182005	2.500.000,00				
442200193		2.800.000,00			
Sumas iguales		2.206,00	2.800.000,00		
No. Radicado: 1102					
		Comprobado		Responsable Tesorería	

Adicional el procedimiento liquidación órdenes de pago, código AGFF-PD-010, con fecha del 06/12/2016 establece en la actividad No. 5 como producto/ salida:

“Formato AGFF-CO-FT-017 ORDEN DE PAGO. Liquidada por la oficina de contabilidad para revisión” (Subrayado fuera de texto)

Se registra en el procedimiento que la anterior actividad es un punto de control.

14.9. Metodología para la Identificación y Atención de Necesidades de Infraestructura Física, código EPLE-MN-006, fecha de aprobación 30-10-2017.

El objetivo es “Definir una metodología para la priorización de necesidades de infraestructura de Canal Capital, que incorpore aspectos relacionados con seguridad de la información, gestión documental, gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social, gestión ambiental y control interno”, así mismo, se establece para la priorización de las necesidades de instalaciones, equipos, software y mobiliario el documento EPLE-FT-028 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA, sin embargo, se consultó con la Subdirección Administrativa respecto a la

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

utilización de la matriz para priorizar las necesidades indicando que el documento no se tiene implementado.

De conformidad con lo anterior, es necesario que se realicen actividades de socialización de los manuales de la entidad, ya que si se adopta e institucionaliza una metodología para la identificación y atención de necesidades es porque la entidad lo requiere.

14.10. Gestión de los Riesgos Institucionales.

14.10.1. Se evidenció que no se realiza un cronograma que determine fechas específicas para la actualización de las matrices de riesgo y que se articule con la planeación institucional.

14.10.2. Deficiencia en las actividades de socialización asociadas a la Gestión del Riesgo, ya que no se evidencia que este proceso sea de total apropiación por los funcionarios y contratistas del Canal.

14.10.3. En el seguimiento de los mapas de riesgo para la vigencia 2017 se evidenció un cumplimiento parcial de las acciones y los controles establecidos para los procesos como se detalla a continuación:

PROCESO	RIESGOS	ACCIONES	VERDE (Cumplidas)	AMARILLO (en ejecución)	ROJO (Vencidas o sin cumplimiento)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO
Planeación Estratégica	8	5	3	0	2	60%
Gestión de las Comunicaciones	2	1	1	0	0	100%
Gestión para la Prestación y Emisión Servicio de Televisión	5	0	0	0	0	N/A
Gestión de Comercialización	3	1	0	0	1	0%
Gestión del Talento Humano	4	2	0	0	2	0%
Gestión Jurídica y Contractual	26	5	0	2	3	0%
Gestión de Recursos y Administración de la Información	10	6	0	2	4	0%
Gestión Financiera y Facturación	5	6	1	5	0	17%
Servicio al Ciudadano y Defensor del Televidente	3	1	0	0	1	0%
Control, Seguimiento y Evaluación	4	3	2	0	1	67%
TOTAL	70	30	7	9	14	23%

14.10.4. Las matrices de riesgos para los procesos misionales: Comercialización, Producción de Televisión, Emisión de Contenidos y Diseño y Creación de

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Contenidos no se actualizaron para la vigencia 2017, la última versión es del año 2013.

14.10.5. La Guía para la Administración del Riesgo de diciembre de 2014 versión 3 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece el contenido de la Política de Administración de Riesgos (objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, tratamiento del riesgo, periodicidad para el seguimiento, de acuerdo al nivel de riesgo residual, niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los riesgos), sin embargo, se evidenció que la política del Canal no contempla los niveles de aceptación al riesgo, ni los niveles para calificar el impacto. Por lo tanto, es importante incluir estos elementos en cumplimiento de la guía emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

14.10.6. El Manual Metodológico para la Administración del Riesgo, código EPLE-MN-003, versión 1 del 18/08/2016, establece en el numeral 5.4. responsabilidades generales de la Alta Dirección:

“El Gerente General y los Directivos del Canal Capital, en el Comité SIG, tienen la responsabilidad de realizar revisiones a los informes de autoevaluación de riesgo y control sobre la matriz de riesgos institucional por lo menos una vez al año, con el fin de verificar la eficacia en la operación de los controles y la gestión de los procesos a su cargo”.
(Subrayado fuera de texto)

En las actas del Comité SIG de la vigencia 2017 no se evidenció que la Alta Dirección efectuara revisiones a los informes de autoevaluación de riesgo y control sobre la matriz de riesgos institucional como responsabilidad establecida en el Manual Metodológico para la Administración del Riesgo.

14.10.7. El Manual Metodológico para la Administración del Riesgo, código EPLE-MN-003, versión 1 del 18/08/2016, establece en el numeral 5.4. responsabilidades generales del Líder de proceso:

” Los Líderes de proceso deberán hacer seguimiento a los riesgos así:

ZONA DE RIESGO	PERIODICIDAD
Extrema	Mensualmente
Alta	Cada cuatro meses o de acuerdo al cronograma del plan de manejo
Moderada	Cada cuatro meses
Baja	Semestralmente

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

En la verificación adelantada para algunos procesos del Canal se evidenció que los seguimientos de los riesgos, de conformidad con la periodicidad establecida en el Manual Metodológico para la Administración del Riesgo no se están cumpliendo:

- Proceso de Producción de Televisión:** De conformidad con lo reportado por el área encargada no se efectuó seguimiento durante la vigencia 2017 a los riesgos.
- Proceso de Gestión del Talento Humano:** De acuerdo con la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos para este proceso se identificaron (4) riesgos con calificaciones en la zona de riesgo residual (baja, moderada, baja y baja). De conformidad con lo establecido por el Manual anteriormente referenciado, para la zona de riesgo baja se debe efectuar un seguimiento semestralmente y la zona de riesgo moderada cada cuatro meses. A pesar de lo anterior, el soporte de seguimiento para la vigencia 2017 reportado por el proceso es un acta de reunión con el tema "Entrega puesto por vacaciones" con fecha del 19 de diciembre de 2017, en la cual se referencia lo siguiente:

"Se le indica a la jefe que la mejora que se realizó a la matriz de riesgos de Recursos Humanos ya se dejó radicada en el área de planeación y será publicada mañana 20 de diciembre de 2018 cumpliendo con los tiempos estipulados".

Teniendo en cuenta lo anterior, no se está dando cumplimiento a la periodicidad en el seguimiento de riesgos por parte del proceso. Adicional, al consultar la intranet de la entidad se evidencia que la última modificación de la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión del Talento Humano se realizó el 08-08-2017.

Buscar en este sitio:

Inicio	Macroprocesos Estratégicos	Macroprocesos Misionales	Macroprocesos de Apoyo	Macroproceso de Control Seg y Eval	Plataforma Estratégica	SIG
Manual De Funciones	Tipo	Nombre			Modificado	Modificado por
		Firmados			31/10/2017 10:19 a.m.	John Freddy Garcia Lopez
Encuestas		Matriz de riesgos del proceso - Control, Seguimiento y Evaluación			28/04/2017 04:36 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
Herramientas Canal Capital		Matriz de riesgos del proceso - Gestión de las Comunicaciones			02/02/2017 04:19 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
Macroprocesos Estratégicos		Matriz de riesgos del proceso - Gestión de Recursos y Administración de la información - Gestión Documental			04/08/2017 03:59 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
		Matriz de riesgos del proceso - Gestión de Recursos y Administración de la información - Servicios Administrativos			14/07/2017 04:12 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
		Matriz de riesgos del proceso - Gestión de Recursos y Administración de la información - Sistemas			29/09/2017 02:53 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
Macroprocesos Misionales		Matriz de riesgos del proceso - Gestión del Talento Humano			08/08/2017 04:40 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
Macroprocesos De Apoyo		Matriz de riesgos del proceso - Gestión Financiera y Facturación			03/04/2018 05:03 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
		Matriz de riesgos del proceso - Gestión Jurídica y contractual			31/10/2017 10:18 a.m.	John Freddy Garcia Lopez
Macroproceso De Control Seguimiento Y Evaluación		Matriz de riesgos del proceso - Planeación Estratégica			07/07/2017 02:12 p.m.	John Freddy Garcia Lopez
		Matriz de riesgos del proceso - Servicio al Ciudadano y Defensor del Televidente			30/08/2017 09:55 a.m.	John Freddy Garcia Lopez
		Presentación riesgos - Gestión Jurídica y Contractual			10/11/2017 12:34 p.m.	John Freddy Garcia Lopez

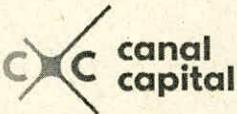
Información consultada en la intranet de Canal Capital el 06-04-2018.

Análisis respuesta Subdirección Administrativa: En la respuesta se indicó que “en el área de Talento Humano si se realizó el seguimiento pertinente a la Matriz y se realizó una actualización al procedimiento “INGRESO DE SERVIDORES PUBLICOS” Actualizado y publicado en 19 de diciembre de 2017”. Sin embargo, la observación se mantiene, ya que de acuerdo con lo establecido por el Manual Metodológico para la Administración del Riesgo para los riesgos catalogados como bajos y moderados es necesario que los líderes del proceso realicen seguimientos semestralmente y cada cuatro meses respectivamente, en los soportes suministrados solo se evidenció acta de reunión del 19 de diciembre de 2017 y la actualización del procedimiento de “ingreso de servidores públicos”, no obstante no se adjuntan soportes adicionales que evidencien que se dio cumplimiento durante la vigencia 2017 a la periodicidad establecida en el Manual referenciado.

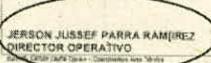
14.10.8. El Manual Metodológico para la Administración del Riesgo establece como riesgos institucionales: los riesgos ambientales, seguridad y salud ocupacional y de corrupción, sin embargo, es necesario que la entidad analice que otros riesgos se podrían materializar afectando la continuidad del negocio.

14.11. Proyecto de inversión 79 Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital Audiovisual.

Se verificaron 6 contratos del proyecto de inversión 79 evidenciando lo siguiente:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

14.11.1. Contrato No. 335-2017 suscrito con Arrow Media Teck SAS: A folio 86 del expediente contractual se evidencia formato de solicitud de adición y/o prórroga, código AGJC-CN-FT-026 para el contrato que no se encuentra suscrita por el Director Operativo. A pesar de lo anterior se realizó la prórroga No. 1 del contrato.

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-026 VERSIÓN: 10 FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	
	INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO: 335-2017			
CONTRATISTA: ARROW MEDIA TECK S.A.S.			
FECHA DE INICIO: 9 de MARZO DE 2017			
FECHA TERMINACIÓN: 5 de ABRIL DE 2017			
VALOR: CINCO OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (5.082.951,00) M.Cts.			
INFORMACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA			
JUSTIFICACIÓN: Canal Capital suscribió el contrato de prestación de servicios No 335-2017, con la empresa ARROW MEDIA TECK S.A.S., cuyo objeto es: EL CONTRATO 757574 se otorga de manera subrogada a instalar y a sobrepasar los sistemas DDCI con apoyo y acompañamiento de conformidad con lo establecido en los alcances específicos del contrato, en los eventos propios y la propuesta presentada por el contratista. Dicho objeto no ha sido cumplido, debido a que el cronograma se ha venido considerando en sus tiempos cuando a algunas situaciones de tipo administrativo y por las tareas de desarrollo y actualización que se requieren para que los equipos finalmente puedan ser entregados. Teniendo en cuenta lo anterior y teniendo en cuenta los procesos de entrega asociados que se han desarrollado parciales y sus días hábiles de atención que se tiene en las oficinas y demás oficinas involucradas para el presente caso, se hace necesario prorrogar el contrato 335-2017 hasta el 30 de abril de 2017, toda vez que dicho contrato para entregar satisfactoriamente los elementos del objeto contrato.			
OBJETO: Prórroga EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 335-2017, hasta el día 30 de abril de 2017.			
OBLIGACIONES: Se mantienen las pactadas en el contrato.			
FORMA DE PAGO: Se mantiene el pactado en el contrato.			
 JERSON JUSSF PARRA RAMIREZ DIRECTOR OPERATIVO			
<small> Avenida El Dorado, N° 90-23 Pineda Callejón Postal 111321 PBX: 478200 Bogotá D.C. Email: canalcapital@bogota.gov.co www.canalcapital.gov.co Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 118930 y en Bogotá 3103044 </small>			
<small>Página 1 de 1</small>			

Adicional el procedimiento de contratación directa, código AGJC-CN-PD-005, versión 3, con fecha de vigencia del 03-01-2017, establece en la actividad No. 9 lo siguiente:

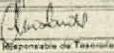
“Elaborar solicitud de modificación (prórroga, adición, suspensión, cesión o modificación de cláusula) de un contrato sustentada, con la aprobación del Líder del área en caso de que no sea el mismo supervisor. Todas las solicitudes de modificación deben ser remitidas a la Coordinación Jurídica, por lo menos, cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, suspensión, cesión o modificación a para su elaboración. Se debe tener en cuenta que para el caso de adiciones o modificaciones que afecten el contrato presupuestalmente, la solicitud de modificación debe remitirse a la Coordinación Jurídica acompañada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en caso de ser necesario.” (Subrayado fuera de texto)

14.11.2. Contrato No. 326-2017 suscrito con Bernardo Duque Pineda: El contrato establece en la cláusula sexta - forma de pago lo siguiente:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

"Canal Capital, se compromete a pagar el valor total del contrato de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a la presentación y aprobación del cronograma de trabajo. B) Un último pago correspondiente a la finalización de las actividades del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Canal Capital. Para el último pago se deberá adjuntar el informe final de supervisión". (Subrayado fuera de texto)

Sin embargo, se evidenció en la orden de pago No. 004280 que se realizó un pago por valor de \$17.850.000, es decir por el valor total del contrato, sin tener en cuenta que el contrato establecía dos pagos y sin que se evidencie documento de modificación de las cláusulas contractuales publicado en el Secop.

		ORDEN DE PAGO 004280		CÓDIGO: AGFC-FT-017 VERSIÓN: 1 FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-09 RESPONSABLE: TESORERÍA			
1. DATOS DEL BENEFICIARIO							
NOMBRE : BERNARDO DUQUE PINEDA							
DOCUMENTO : Cédula 79371048 TELÉFONO : CONTRATO: PS - 000326 de 2017							
DETALLE : CTO 326-2017 DEL 03/03/2017 AL 15/08/2017 Contratar los servicios de un ingeniero que acompañe el proceso de contratación del contratista que llevara a cabo la implementación del sis							
ANEXO : 17 Soportes S.A.P. :24504109057 CUENTA DE AHORROS : CHEQUE :							
BANCO : 32- BANCO CAJA SOCIAL FECHA: OCTUBRE 20 DE 2017							
2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL							
Reserva	Valor	Rubro	Discapacidad				
000747	\$17.850.000,00	34110274462079192	000727	17/03/2017			
Vo. No. Registro Sistema							
		MOVIMIENTO CONTABLE					
	Base Retención	Detalle	Porcentajes	Valor	Totales		
		Valor Bien		\$17.850.000,00			
		IVA 1					
		Valor Bien					
		IVA 2					
		Valor Total		\$17.850.000,00			
		Otros Ingresos					
		GRAN TOTAL		\$17.850.000,00			
Descuentos							
	Rete Fuente (1)	\$11.851.320	33,00%	\$2.327.691			
	Rete Fuente (2)						
	Rete IVA (1)						
	Rete IVA (2)						
	Rete ICA (1)	\$15.916.100	2,94% Mil. 104	\$162.773			
	Rete ICA (2)						
Otros Descuentos							
	Otros Descuentos 1						
	Otros Descuentos 2						
Total Descuentos				\$2.489.464			
				NETO A PAGAR	\$15.369.536		
VALOR EN LETRAS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE							
CAUSACION CONTABLE							
CAUSACION		CANCELACION					
CODIGO CUENTA	DEBITO	CREDITO	CODIGO CUENTA	DEBITO	CREDITO		
79050201	17.850.000,00						
74061501		2.327.691,00					
24062703		162.773,00					
242352		16.369.536,00					
Sumas Iguales		17.850.000	17.850.000				
Nro Radicado: 9886F		 Contabilista		 Responsable de Tesorería			

15. ASPECTOS POSITIVOS:

En la verificación de las actividades planteadas del proyecto de inversión No. 10 "Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información" se evidenció el cumplimiento en los capítulos de los programas seleccionados:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Programa	Capítulos verificados
Conectados civismo motos y carros	11,8,20,16
Conectados civismo	11,21,22,10, 24
Conectados civismo peatones	4,10,19, 5
Prevención de maternidad y paternidad temprana	1,8,14,19,22
Prevención del maltrato infantil	1,6, 11,21, 16
Misión Naturaleza	20,8, 4,5
Vive Bailando	1, 2
Campeonatos nacionales de deportes a motor	11,15,17
Tras escena	1,4, 6

16. NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN:

Como resultado del proceso auditor, el análisis de las diferentes evidencias y documentación obtenida, se formularon un total de 17 no conformidades y 3 observaciones. En la siguiente tabla se relacionan las no conformidades, las observaciones y el criterio que se tuvo en cuenta para su formulación.

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
1	<p>DESCRIPCIÓN: La normatividad que se cita en los Procedimientos y Manuales del proceso de Planeación Estratégica se encuentra desactualizada (Caracterización del Proceso de Planeación Estratégica, Manual para el control de documentos del Sistema Integrado de Gestión, Manual del Sistema Integrado de Gestión, Procedimiento Control de Documentos, Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, Procedimiento Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión, Procedimiento Revisión por la Dirección, Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme, Manual Metodológico para la administración del Riesgo).</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: "Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión" código EPLE-MN-002, versión 3 con fecha 11-07-2016, el numeral 3.8.7.</p>	X	
2	<p>DESCRIPCIÓN: Incumplimiento en el encabezado de los documentos (Procedimiento Control de Documentos, Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, Procedimiento Proyecto fondo para el desarrollo de la televisión y los contenidos (FONTV),</p>	X	



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
	<p>Procedimiento Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión, Procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, Procedimiento Revisión por la Dirección y Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme) del proceso de Planeación Estratégica respecto a: Logotipo o emblema oficial de Canal Capital, logotipo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: "Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión" código EPLE-MN-002, versión 3 con fecha 11-07-2016, el numeral 3.8.11.</p>		
3	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció que los formatos y manuales citados en los siguientes procedimientos no corresponden a los publicados en la intranet de la entidad:</p> <p>a. Procedimiento Control de Documentos. b. Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual. c. Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Control de Documentos, código EPLE-PD-009, política de operación "Posterior a la publicación o eliminación de documentos en la intranet, se deben identificar procedimientos u otros documentos en los que se haga referencia al documento modificado y ajustarlos (en caso de ser necesario); para así garantizar la coherencia de los documentos internos".</p>	X	
4	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenciaron formatos que se citan en el Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, código EPLE-PD-001 que no se encuentran publicados en la intranet.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Control de Documentos, código EPLE-PD-009, política de operación "Posterior a la publicación o eliminación de documentos en la intranet, se deben identificar procedimientos u otros documentos en los que se haga referencia al documento modificado y ajustarlos (en caso de ser necesario); para así garantizar la coherencia de los documentos internos".</p>	X	
5	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenciaron documentos del listado maestro de los años 2009 y 2010 que se encuentran desactualizados (logotipo, normatividad citada y formatos citados): Caracterización proceso gestión de contratación, Caracterización proceso Gestión Jurídica, Políticas de control, Programa de Inducción y Reinducción, Instructivo para el manejo de la videoteca, Instructivo para la elaboración de acuerdos de gestión, Instructivo para el buzón de sugerencias.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: "Manual para el Control de documentos del Sistema Integrado de Gestión" código EPLE-MN-002, versión 3 con fecha 11-07-2016, el numeral 3.8.11.</p>	X	





INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
6	<p>DESCRIPCIÓN: Se observó que no se está dando cumplimiento a los productos establecidos en el Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Anual, código EPLE-PD-001, actividad No. 1 y 14.</p>	X	
7	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció que no se está dando cumplimiento a las políticas de operación de los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisión por la Dirección, código EPLE-PD-013. b. Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme, código EPLE-PD 014. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimientos Revisión por la Dirección, código EPLE-PD-013 y Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme, código EPLE-PD 014.</p>	X	
8	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció diferencia entre la información registrada en la ficha EBI-D de los proyectos de inversión 10, 79 y 80 para los valores aprobados registrados para la vigencia 2017 y los establecidos en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 2017.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión, código EPLE-PD-006, actividad No. 17.</p>	X	
9	<p>DESCRIPCIÓN: Se observó que para el proyecto de inversión No. 10 "Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información", de conformidad con las Resoluciones de la ANTV para la vigencia 2017 se aprobaron 585 capítulos, sin embargo, se reportó en Segplan 586.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión, código EPLE-PD-006, actividad No. 26.</p>	X	
10	<p>DESCRIPCIÓN: El Procedimiento de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales se encuentra ubicado en el macroproceso estratégico, en el proceso de Planeación Estratégica. Sin embargo, la Resolución 036-2015 "Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión -SIG, de Canal Capital y se dictan nuevas disposiciones", en el artículo 6 establece que el líder del Sistema de Gestión Ambiental -SGA es la Subdirección Administrativa.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Resolución 036-2015 "Por la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión -SIG, de Canal Capital y se dictan nuevas disposiciones"</p>		X



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
11	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció incumplimiento de la actividad No. 22 respecto al contenido del objeto de los contratos del Procedimiento Proyecto Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), código EPLE-PD-003.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Proyecto Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), código EPLE-PD-003, actividad No. 22.</p>	X	
12	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció incumplimiento de la actividad No. 27 respecto al contenido de las carpetas de los contratos del Procedimiento Proyecto Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), código EPLE-PD-003.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento Proyecto Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), código EPLE-PD-003, actividad No. 27.</p>	X	
13	<p>DESCRIPCIÓN: Se observaron órdenes de pago que no se encuentran firmadas por contabilidad.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento liquidación órdenes de pago, código AGFF-PD-010, con fecha del 06/12/2016 establece en la actividad No. 5.</p>	X	
14	<p>DESCRIPCIÓN: Se observó que la matriz para priorizar las necesidades de infraestructura establecida en la Metodología para la Identificación y Atención de Necesidades de Infraestructura Física, no se está utilizando por la Subdirección Administrativa.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Metodología para la Identificación y Atención de Necesidades de Infraestructura Física, código EPLE-MN-006.</p>	X	
15	<p>DESCRIPCIÓN: La política de administración de riesgo no cumple con el contenido establecido en la Guía para la Administración del Riesgo de diciembre de 2014 versión 3 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Guía para la Administración del Riesgo de diciembre de 2014 versión 3 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>		X
16	<p>DESCRIPCIÓN: Respecto a la gestión de riesgos institucionales se evidenciaron las siguientes debilidades: inexistencia de un cronograma para la actualización de las matrices de riesgo, deficiencia en las actividades de socialización asociadas a la Gestión del Riesgo y análisis de riesgos adicionales de la entidad que podrían afectar la continuidad del negocio.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Guía para la Administración del Riesgo de diciembre de 2014 versión 3 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>		X

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

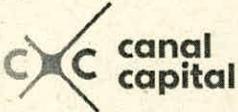
Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
17	DESCRIPCIÓN: Se evidenció incumplimiento de las responsabilidades generales de la Alta Dirección respecto a las revisiones a los informes de autoevaluación de riesgo y control sobre la matriz de riesgos institucional, por lo menos una vez al año, establecidas en el Manual Metodológico para la Administración del Riesgo. CRITERIO DE AUDITORÍA: Manual Metodológico para la Administración del Riesgo, código EPLE-MN-003, numeral 5.4. responsabilidades generales de la Alta Dirección.	X	
18	DESCRIPCIÓN: Se evidenció incumplimiento de las responsabilidades generales de los líderes de proceso, respecto al seguimiento de los riesgos para los siguientes procesos: Producción de Televisión y Gestión del Talento Humano. CRITERIO DE AUDITORÍA: Manual Metodológico para la Administración del Riesgo, código EPLE-MN-003, numeral 5.4. responsabilidades generales del Líder de proceso.	X	
19	DESCRIPCIÓN: Se observó formato de solicitud de adición y/o prórroga para el contrato No. 335-2017 suscrito con Arrow Media Teck SAS que no se encuentra suscrita por el Director Operativo. CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento de contratación directa, código AGJC-CN-PD-005, actividad No.9.	X	
20	DESCRIPCIÓN: Se observó que para el contrato No. 326-2017 suscrito con Bernardo Duque Pineda a pesar de que la cláusula sexta - forma de pago estableció dos pagos, se evidenció que se realizó un pago por el valor total del contrato, sin que se evidencie documento de modificación de las cláusulas contractuales publicado en el Secop. CRITERIO DE AUDITORÍA: Contrato No. 326-2017 suscrito con Bernardo Duque Pineda.	X	
	TOTAL:	17	3

17. RECOMENDACIONES:

- a) Es necesario que se revisen en los documentos del proceso de Planeación Estratégica la normatividad que se cita, el uso de los logotipos de Canal Capital y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- b) Es importante verificar los documentos donde se referencian formatos o documentos que son eliminados o modificados, con la finalidad de garantizar la coherencia de los documentos internos.
- c) Se recomienda que se adelanten actividades que promuevan la actualización de los documentos de los procesos, ya que, se evidenciaron documentos de las vigencias 2009 y 2010 que se encuentran desactualizados.

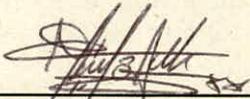
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- d) Es necesario que se dé cumplimiento a los productos de los procedimientos y en caso de que estos no sean aplicables se efectúe la correspondiente modificación, con la finalidad de no incurrir en incumplimientos.
- e) Es importante que la Alta Dirección efectúe una revisión periódica al Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las políticas de operación del Procedimiento Revisión por la Dirección.
- f) Es necesario que se realicen los análisis trimestrales de los resultados consignados en las políticas de operación del Procedimiento Control al Producto (Bien y/o servicio) no conforme, ya que a la fecha no se han recibido ni por el área de Planeación ni por la Oficina de Control Interno.
- g) Se recomienda verificar la información registrada en las fichas EBI-D con la información reportada por la entidad, con la finalidad de evitar incoherencias de la misma.
- h) Es importante evaluar la ubicación en el mapa de procesos del Canal del Procedimiento de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales, teniendo en cuenta los actos administrativos expedidos por el Canal respecto al Sistema de Gestión Ambiental.
- i) Es importante que las actividades establecidas en los procedimientos se cumplan y en caso de no ser aplicables se realicen las respectivas modificaciones.
- j) Al verificar el procedimiento de Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión código EPLE-PD-006, no se evidenció que las actualizaciones, modificaciones realizadas a los proyectos de inversión requieran de un soporte para su adecuado registro, por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda que se implemente en el procedimiento anteriormente referenciado un punto de control, en el cual se establezca que para realizar las modificaciones a los proyectos de inversión se requiera el soporte idóneo, esto mitigará el riesgo de que se realicen registros en Segplan que no se encuentren debidamente justificados.
- k) Es importante que se implementen mecanismos de planeación institucional tales como planes operativos, planes de acción por áreas que le permitan a las dependencias establecer metas o compromisos que puedan ser medidos de manera periódica.
- l) Se recomienda que los formatos establecidos en los procedimientos se diligencien en su totalidad incluyendo las firmas que son requeridas para su trámite.
- m) Es necesario que se fortalezcan las actividades de socialización asociadas a la Gestión del Riesgo, ya que las matrices de riesgo de los procesos misionales no se actualizan desde el año 2013.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- n) Es importante que el Gerente y los Directivos del Canal en cumplimiento del Manual Metodológico para la Administración del Riesgo efectúen revisiones a los informes de autoevaluación de riesgo y control sobre la matriz de riesgos institucional por lo menos una vez al año.
- o) Se recomienda promover actividades de autocontrol en las áreas, con la finalidad de que se puedan autoevaluar sus procesos y adelanten las mejoras correspondientes.
- p) Es necesario que la entidad analice los riesgos institucionales para determinar que otros adicionales a los establecidos se podrían materializar afectando la continuidad del negocio.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Marcela Morales Páez –Profesional Control Interno Cto. 149-2018

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las diecisiete (17) No Conformidades y de tres (3) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento.